

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se modifica la Resolución de 4 de octubre de 2007, por la que se convoca proceso mediante baremación para la cobertura temporal, con carácter interino, de plazas de personal estatutario como Enfermero de Área en Atención Primaria en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.**

La Resolución de 4 de octubre de 2007, citada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 16 de octubre de 2007, nombra la Comisión de Baremación (titular y suplente).

Procediendo la modificación de la citada Comisión, esta Dirección General de Recursos Humanos

**RESUELVE:**

Modificar la composición de la Comisión de Baremación para el proceso de cobertura temporal, con carácter interino, de plazas de personal estatutario como Enfermero de Área, en los siguientes términos:

Dejar sin efecto el nombramiento de D.ª M.ª Luisa Viejo Álvarez como Presidenta Titular y nombrar en su sustitución a D.ª Concepción Santos Velasco.

Valladolid, 19 de mayo de 2008.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO  
(BURGOS)

**CONVOCATORIA y Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, mediante concurso, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).**

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de abril de 2008 acordó por unanimidad aprobar las Bases Específicas para la provisión, mediante concurso de méritos de un puesto de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD  
DE UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO  
DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, MEDIANTE CONCURSO  
DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

*Base Primera.- Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios mediante concurso de méritos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, categoría Cabo encuadradas en el grupo C2 (anterior grupo D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), nivel 18 y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda.- Requisitos y condiciones de los/as aspirantes.**

Para tomar parte en el presente concurso será necesario ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, pertenecer a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y haber desempeñado el puesto de Bombero durante un plazo mínimo de dos años.

**Tercera.- Presentación de solicitudes de participación.****3.1. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, que deberán ser cumplimentadas y firmadas por el/la aspirante, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadano o en cualquiera de los registros administrativos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación:

- «Curriculum vitae» en el que se relacionen todos y cada uno de los méritos a valorar.
- Acreditación documental de los méritos alegados, en la forma indicada en el apartado segundo de esta base tercera.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario/a, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

**3.2. Acreditación documental de Méritos.**

Los méritos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación, adjuntándose a la misma, siendo valorados con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. a) En relación a los Méritos indicados en el apartado 4.3 «Cursos de Formación y Perfeccionamiento» de la Base Cuarta: se acreditará su posesión por el/la aspirante, aportando:

- Originales.
- Copias Notariales.
- Fotocopias compulsadas.

3.2. b) En relación a los Méritos indicados en los apartados 4.1.4.2 y 4.4 de la Base Cuarta:

Los méritos a que se refieren los apartados 4.1 «Grado personal consolidado», 4.2 «Valoración del Trabajo desarrollado», y 4.4 «Antigüedad» de la Base Cuarta, se justificarán mediante informe expedido por la Unidad de Personal, con los datos obrantes en la misma, teniendo en cuenta documentos de carácter oficial.

**Cuarta.- Baremo de méritos.**

El presente concurso consta de una única fase en la que se valorarán los siguientes méritos:

**4.1. Grado personal consolidado: Máximo 3 puntos.**

- Nivel superior al puesto que se opta: 3 puntos.
- Nivel igual al puesto al que se opta: 2 puntos.
- Nivel inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

**4.2. Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 3 puntos.**

Por cada año de permanencia o fracción superior a 6 meses en puestos de los niveles siguientes:

- Nivel superior al puesto que se opta: 3 puntos.
- Nivel igual al puesto al que se opta: 2 puntos.
- Nivel inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado se tendrá en cuenta hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.